

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2016 – 0068 00

Téngase por agregado al protocolo el citatorio para diligencia de notificación personal remitido a la sociedad demandante, empero, previo a tenerlo en cuenta, deberá acreditarse el acuse de recibo o apertura del mismo por la pasiva,

Conforme con lo anterior, se requiere a la parte demandante para que, en el término de ejecutoria, proceda a acreditar lo requerido

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 118 del 2 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a91868def4bc03595ff56b4e0aea80b0ce6b5732af4ee49c7d50da5d3441a5a**

Documento generado en 01/09/2021 06:03:04 AM